

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 130-2011.

Guatemala, 13 de junio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, solicitan autorización de tres modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que se destinan en la primer cartera mencionada a la adquisición de equipo de cómputo y de oficina, con donaciones externas, con el fin de mejorar la atención de la demanda educativa en el interior del país; y en la segunda cartera, para financiar con ingresos corrientes, insumos críticos de funcionamiento de diferentes hospitales y áreas de salud que comprende servicios básicos, compra de medicamentos, útiles menores médico-quirúrgicos y transferencias al personal ambulatorio principalmente comadronas y vacunadores, entre otros, además de prever pagos de la obra "Remodelación y Rehabilitación de Centros Asistenciales" con el préstamo BIRF 7357-GU "Proyecto Salud y Nutrición Materno-Infantil";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 349 de fecha 09 JUN. 2011, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
278	Ministerio de Educación	52	61	10,295,518.00	10,295,518.00
142	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	29	11	16,819,622.00	16,819,622.00
143	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	10,257,281.00	10,257,281.00
	TOTAL:			<u>37,372,421.00</u>	<u>37,372,421.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"
52 "Préstamos externos"
61 "Donaciones externas"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

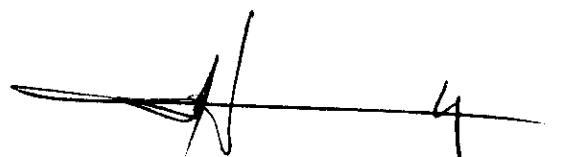
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>37,372,421.00</u>	<u>37,372,421.00</u>
Ministerio de Educación		
Componentes de Inversión:	10,295,518.00	10,295,518.00
Inversión Física	10,295,518.00	10,295,518.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>27,076,903.00</u>	<u>27,076,903.00</u>
Gastos de Funcionamiento	27,076,903.00	16,819,622.00
Componentes de Inversión:		10,257,281.00
Inversión Física		10,257,281.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN QUETZALES EXACTOS (Q.37,372,421.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

